



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00669 00

Previo a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 446 del C. G. del P., esto es, modificar la liquidación del crédito, SE ORDENA oficiar a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL –CASUR**, para que indiquen al Juzgado si el señor **JULIÁN ANDRÉS VÁSQUEZ CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía **4.380.820**, se encuentra pensionado a favor de su entidad y, en caso positivo, alleguen al proceso certificado de ingresos del ejecutado, en el cual conste el monto de todos los emolumentos que devengue por cualquier concepto y todos los descuentos efectuados, desde el mes de febrero de 2022 hasta la fecha, para lo cual se les concede el término de cinco (05) días contados a partir de la recepción del correspondiente oficio. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dac09cf99066113b46e0f22c769e54c609d6c6b38280d92ae429b6478966644**

Documento generado en 30/11/2023 03:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>